



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ-ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

Radicado No. 050453103001-**2021-00105-00-00**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Sociedad C.I. Campo Verde S.A.S y otra
Decisión: Inadmite demanda
Auto interlocutorio No. 247

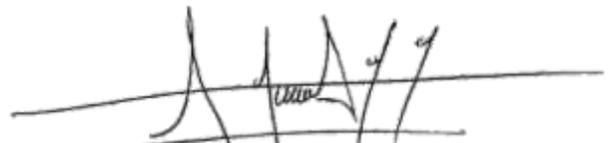
De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva a fin de que la parte actora subsane las siguientes deficiencias:

- 1.** Acreditará que remitió el poder a la abogada desde la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.
- 2.** En el acápite de notificaciones, suministrará el *e-mail* de la codemandada Sandra Patricia Ríos Ortiz, en caso de conocerlo y dirá datos concretos de referencia para localizar la dirección rural-física suministrada. Así mismo, expresará y allegará evidencia acerca de cómo obtuvo los correos electrónicos de los ejecutados, según el inciso 2º del artículo 7º del Decreto 806 de 2020.

3. En el hecho cuarto, discriminará los conceptos que totalizan \$30`500.503 y que cobra con fundamento en el numeral 5º de la carta de instrucciones.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo del libelo gestor.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Humberley Valoyes Quejada', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA
Juez